



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº. 205

-2020/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 16 JUL 2020

VISTO: El Informe N° 058-2020/GOB.REG.HVCA/GGR-GRRNyGA con Reg. Doc. N° 1575385 y Reg. Exp. N° 1197294, el Informe N° 926-2020/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGGPyT y demás documentación adjunta en nueve (09) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento establecen las reglas para el ingreso al régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios en igualdad de oportunidades, garantizando el cumplimiento de los principios de mérito y capacidad;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, con relación a las Reglas aplicables a funcionarios y directivos designados por resolución, establece que los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el reglamento, siéndoles de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulan la materia;

Que, con relación a lo antes expuesto, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849 establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, respecto a la Contratación de personal directivo prevé que el Funcionario Público, el Empleado de Confianza y el Directivo Superior señalado en el artículo 4° de la Ley N° 28175 - Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057, se encuentra excluido de las reglas establecidas en el Artículo 8° de dicho decreto legislativo; este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal – CAP de la entidad;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 387/GOB.REG.HVCA/CR de fecha 19 de octubre del 2017, se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica, en la que se encuentra considerada la Plaza N° 316 del cargo estructural de Director de Programa Sectorial III de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, clasificación es de Empleado de Confianza (EC);

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 192-2020/GOB.REG.HVCA/GR de fecha 02 de julio del 2020, se designa al Mg. Abel Pedro Zárate Carhuas en el cargo de confianza de Director de Programa Sectorial III de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental; designación que se encuentra sujeta al régimen general aplicable a la Administración Pública, esto es el Decreto Legislativo N° 276;

Que, mediante Informe N° 058-2020/GOB.REG.HVCA/GGR-GRRNyGA, de fecha 06 de julio del 2020, el funcionario Mg. Abel Pedro Zárate Carhuas solicita se efectúe el pago de sus remuneraciones bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, para cuyo efecto presenta el Informe N° 926-2020/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGGPyT por el cual el Sub Gerente de





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº. 205 -2020/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 16 JUL 2020

Gestión Presupuestaria y Tributación otorga el Marco Presupuestal Modificado respectivo, también adjunta el Formato N° 2-A – Presupuesto Analítico de Gastos por Actividad, del Centro de Costo: Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, donde se evidencia la programación del presupuesto correspondiente hasta el mes de diciembre del 2020; en ese sentido, resulta pertinente disponer el pago con efectividad a partir del 02 de julio del 2020 hasta el 31 de diciembre del 2020;

Estando a lo informado; y,

Con visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 – Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DISPONER el pago de las remuneraciones del funcionario Mg. **ABEL PEDRO ZÁRATE CARHUAS** bajo la modalidad del Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, por el importe de S/ 5,000.00 (Cinco mil y 00/100 Soles) mensuales a partir del 02 de junio del 2020 hasta el 31 de diciembre del 2020, conforme a la disponibilidad presupuestal y el Formato N° 2-A – Presupuesto Analítico de Gastos por Actividad del del Centro de Costo: Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental. El monto será abonado conforme a las disposiciones de tesorería establecido por el Ministerio de Economía y Finanzas, que incluye los montos y afiliaciones de Ley, así como toda deducción aplicable. El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado en las Específicas de Gasto: 2. 3. 2 8. 1 1 Contrato Administrativo de Servicios, 2. 3. 2 8. 1 2 Contribuciones a EsSalud de C.A.S., en la Meta Presupuestal 0126 de la Unidad Ejecutora 001 Región Huancavelica – Sede Central.



ARTÍCULO 2°.- PRECISAR que en tanto no se cuente, de manera oportuna, con nueva certificación presupuestal y el Formato N° 2-A – Presupuesto Analítico de Gastos por Actividad, para efectuar el pago bajo el régimen CAS, el funcionario designado percibirá sus remuneraciones bajo el marco legal del Decreto Legislativo N° 276, conforme a la designación efectuada por Resolución Ejecutiva Regional N° 192-2020/GOB.REG.HVCA/GR de fecha 02 de julio del 2020.



ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER que son obligaciones del funcionario designado, cumplir con las funciones para el cargo de Director de Programa Sectorial III de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, señaladas en el Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina de Gestión de Recursos Humanos e Interesado, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CDTR/cgme



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
Maciste Alejandro Díaz Abad
GOBERNADOR REGIONAL